

PROCESO 17 DE 2021

ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA DE SAN JAVIER DE LA ESE
METROSALUD

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES ENVIADAS POR LOS OFERENTES INVITADOS

A las preguntas u observaciones que se presenten y que no modifiquen de fondo la invitación, si no que su contenido sea netamente aclaratorio se les dará respuesta por parte de la empresa aclarando la condición específica, en caso contrario, es decir, que se requiera realizar alguna modificación a las condiciones de la invitación previo el análisis de Metrosalud, se hará mediante adenda, ambos documentos serán publicados en la página web de la empresa www.metrosalud.gov.co, menú de contratación, procesos contractuales, por lo tanto los oferentes invitados, tienen la obligación de consultar la página para notificarse de los posibles cambios a la invitación y a los anexos, como resultado de las observaciones presentadas.

Tal como estaba estipulado en el cronograma del proceso, el día 23 de Septiembre de 2021, a las 8:28 a.m y a las 11:29 a.m, el oferente AJOVECO S.A.S, envió las solicitudes con las observaciones a la invitación por selección directa, que se publican en la página Web para conocimiento de todos los interesados, junto con las respuestas respectivas, como se detalla a continuación.

1. Respuestas a las observaciones de la solicitud enviada el 23 de Septiembre a las 8:28 a.m

Respuesta a la pregunta 1: En las condiciones de la invitación se establecido. "Preinstalaciones: El proponente deberá verificar las condiciones requeridas y el sitio de ubicación de los equipos, si es del caso entregar dentro de la propuesta el informe escrito donde se especifiquen todas las adecuaciones de cableado, conexiones de red, requisitos eléctricos y de infraestructura, requeridos para el montaje e instalación del Equipo ofertado. Para ello el proponente que esté interesado en hacer una oferta de algún equipo que requiera alguna preinstalación previa, deberá hacer una visita al sitio de la unidad hospitalaria de san Javier, por su propia cuenta".

Por lo tanto se aclara que el proponente deberá hacer la vista por su propia cuenta, para ello se les indica que el contacto de la persona que los podrá atender en la Unidad Hospitalaria de San Javier, para realizar la visita es la Ingeniera Biomédica, Claudia Colorado, a quien la pueden contactar al número del celular **3206293799** con ella deberán coordinar la fecha y hora de la visita, para hacer la evaluación del sitio de instalación del equipo.

Respuesta a la pregunta 2: Se anexan con esta respuesta el archivo que contiene los planos arquitectónicos de la sala de Rayos X de la Unidad Hospitalaria de San Javier.

2. Respuestas a las observaciones de la solicitud enviada el 23 de Septiembre a las 11:29 a.m

Pregunta 1.1 Permitir un rango mínimo de 125 KV

Respuesta a la pregunta 1.1: Teniendo en cuenta que en general los estudios que se realizan en Metrosalud en promedio no superan los 110 KVA. Se acepta modificación.

Pregunta 1.2 Ajustar la especificación de rejilla anti dispersión así:

Rejilla bucky de mesa 1.0 m 103 l/inch relación 10:1

Rejilla bucky de pared 1.5 m 103 l/inch relación 10:1

Respuesta a la pregunta 1.2 Las rejillas antidispersión favorecen el proceso de filtro de la radiación emitida, con respecto a las diferencias de cantidad de líneas por pulgada y a la distancia puede considerarse el ajuste ya que los equipos digitales son de última tecnología y en general están diseñados para favorecer la menor dosis de radiación. Se acepta modificación

Pregunta 1.3 Permitir panel de rayos x y estación de adquisición separados

Respuesta a la pregunta 1.3: El panel de control digital siempre está ubicado en el equipo y en algunos casos está en los 2 tanto en el equipo como en la estación de adquisición. Tenerlo por separado no afecta el desempeño del equipo ni el resultado del proceso por tanto se acepta que el panel de control digital pueda estar por separado.

Pregunta 1.4 Capacidad de almacenamiento en el disco interno de mínimo 30.000 estudios

Respuesta a la pregunta 1.4: Teniendo en cuenta que en la actualidad el proyecto del PACS se demora para implementar, Metrosalud tiene la necesidad de tener una buena capacidad de almacenamiento de imágenes que le permita tener la custodia de los exámenes que realiza. Por tanto la capacidad de almacenamiento mínima requerida es de 1 Terabyte.

Pregunta 1.5: Capacidad de almacenamiento en el disco interno de mínimo 30.000 estudios

Respuesta a la pregunta 1.5: Igual que el ítem anterior

Pregunta 1.6

Respuesta a la pregunta 1.6: Software que permita añadir anotaciones a la imagen, tales como marcadores, texto, medir distancias y ángulos, así como determinar diferencias entre las estructuras

Teniendo en cuenta que la herramienta de medición de ángulos y distancias no la utiliza el tecnólogo de imágenes, y que es una herramienta más orientada para uso por el especialista en radiología se acepta la modificación de la especificación técnica.

Pregunta 1.7: Cuenta con alarma visual o auditiva cuando se superan los límites de dosis de radiación Emitida

Respuesta a la pregunta 1.7: Teniendo en cuenta que aún no existen límites de dosis de radiación estandarizados esta característica puede ser opcional en el equipo. Se acepta modificación.

Pregunta 1.8:

Respuesta a la pregunta 1.8: Alarmas audibles y visuales (batería baja de detector).

Se acepta ajuste en la especificación ya que el objetivo final es que el equipo cuente con alarmas que puedan persuadir sobre el nivel de batería y si son audibles y/o visuales cumple.

2. Del texto de la invitación:

Página 23 Control de Originalidad.

Los equipos ofertados deben ser nuevos. No se aceptan propuestas de estos re-manufacturados, re potenciados total o parcialmente o en demostración. El equipo nuevo es aquel que no ha sido usado y que no tenga más de 2 años de la fecha de su fabricación de acuerdo al Decreto 4725 de 2005

Respuesta a la pregunta 2: respecto a la observación de que en el punto de control de originalidad se acepte que los equipos nuevos tengan no más de tres años de fabricación para entrega inmediata, ya que se dispone en bodega de equipos nuevos, con cero horas de uso, no remanufacturados, originales, empacados de fábrica, a los cuales les daremos dos años de garantía a partir del momento del acta de entrega e instalación a satisfacción.

No se acepta modificar la condición, ya que el Decreto **4725** de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, establece en sus disposiciones generales que el Equipo biomédico nuevo, se aplica a aquellos equipos que no han sido usados y que no tengan más de dos (2) años desde la fecha de su fabricación, por lo tanto no se acepta otra condición distinta a la establecida en la norma.

Atentamente



JOHN BAIRON RESTREPO JARAMILLO

Director Administrativo

Elaboro: Claudia Colorado. Ingeniera Biomédica

Reviso: Lina Montoya Arredondo. Profesional Universitaria Abogada.

